



RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2016, PARA SU EXPOSICION EN EL TABLON DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL Y 196 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1.986.

ASISTENTES:

D. José Miguel Luengo Gallego
D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo
D. Carlos Albaladejo Alarcón
D. Antonio Luengo Zapata
D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
D^a. Estíbalí Masegosa Gea
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a Catalina Pérez Jiménez
D. David Martínez Gómez
D. Pedro López Zapata
D. José Ángel Noguera Mellado
D^a. Francisca La Torre Garre
D^a. -----
D. Pedro Jesús Martínez Gorriz
D^a. Antonia Mendez Espejo
D. Antonio Murcia Montejano
D^a. María José García Méndez
D. Carlos Jiménez Muñoz
D^a. María Inmaculada Ríos Montesinos
D. Matías Cantabella Pardo
D. Santos Amor Caballero

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR

D. Jesús Ortuño Sánchez

En la Villa de San Javier, siendo las once horas y cincuenta y tres minutos del día cuatro de agosto de dos mil dieciséis se reúne el Pleno de la Corporación en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, con la asistencia, además del mismo, de los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno.

Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor.

Excusa la inasistencia la concejala D^a. Laura Cristina Gil Calle.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2016, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- DAR CUENTA AL PLENO, DEL DECRETO DEL SR. ALCALDE NÚMERO 1643/2016, DE 28 DE JULIO DE 2016

Se da cuenta al Pleno, del siguiente decreto del Sr. Alcalde:

“DECRETO Nº 1643/2016

Consultados los portavoces de los distintos Grupos Políticos que integran la Corporación, se ha considerado la conveniencia de adelantar la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 11 de agosto de 2016, trasladándola al día 4 de agosto de 2016.

En consecuencia, haciendo uso de la facultad conferida por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado en sesión de 13 de julio de 2015; por el presente, DISPONGO:

Primero.- Adelantar la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 11 de agosto de 2016, al jueves, día 4 de agosto de 2016, a las 11:30h.

Segundo.- Que se de cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación, en la citada sesión.

San Javier, a 28 de julio de 2016. EL ALCALDE. José Miguel Luengo Gallego.
Ante mí, EL SECRETARIO. Alberto Nieto Meca.”

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado del decreto 1643/2016, de 28 de julio, anteriormente transcrito.

3.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL NÚMERO 1409/2016, DE 27 DE JUNIO, HASTA EL NÚMERO 1619/2016, DE 21 DE JULIO

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en



el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los decretos dictados por el Sr. Alcalde y sus Concejales-Delegados, desde el número 1409/2016 hasta el número 1619/2016, correspondientes al período del 27 de junio de 2016 hasta el 21 de julio de 2016.

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los antecitados decretos, desde el número 1409/2016 hasta el número 1619/2016.

4.- CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2016 HASTA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2016

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 30 de junio de 2016 hasta el día 21 de julio de 2016.

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 30 de junio hasta el día 21 de julio de 2016.

5.- PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO, MÚSICA Y DANZA, EN SU 47ª EDICIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, A Dª. VERÓNICA FORQUÉ VAZQUEZ-VIGO

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar a Dña. Verónica Forqué Vázquez-Vigo el Premio del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier, en su 47ª Edición, correspondiente al año 2016,

Segundo.- Que se notifique este acuerdo a la interesada, y se comunique a la Concejalía de Cultura, a los efectos procedentes.



6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS-C'S, POR EL GRUPO POPULAR Y POR EL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO, EL DÍA 10 DE MARZO DE 2016 Y REFERENTE A LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA ECONÓMICA EXTERNA

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

1.- Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier en sesión de fecha 10 de marzo de 2016 y referente a la realización de una Auditoria Económica Externa y Pública en el siguiente sentido:

a) Donde dice: *“La Tesorera Municipal del Ayto. de San Javier, elaborará el pliego de prescripciones técnicas para la contratación de los servicios acordados, recogiendo en el mismo los mínimos plazos posibles de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente al respecto”*. Debe decir: *“El Área de Intervención del Ayto. de San Javier elaborará el pliego de prescripciones técnicas para la contratación de los servicios acordados, recogiendo en el mismo los mínimos plazos posibles de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente al respecto”*.

b) Donde dice: *“El pliego elaborado por la Tesorera Municipal, cuyo borrador deberá notificarse al conjunto de los grupos políticos, deberá estar elaborado en el plazo máximo de dos meses tras la adopción de este acuerdo”*. Debe decir: *“El pliego elaborado por el Área de Intervención, cuyo borrador deberá notificarse al conjunto de los grupos políticos, deberá estar elaborado en el plazo máximo de dos meses tras la adopción de este acuerdo”*.

2.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

3.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA AL INICIO DE UN EXPEDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE DEL ANTIGUO HOSPITAL LOS ARCOS, Y OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MISMO

Por seis votos a favor (cuatro del Grupo Socialista y dos del Grupo Ganar San Javier), diez votos en contra (del Grupo Popular) y cuatro abstenciones (tres del Grupo Ciudadanos-C's y una del Concejal no adscrito), el Pleno desestima la moción del Grupo Socialista contenida en el dictamen enunciado.

8.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL SOBRE MOROSIDAD EN EL AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL



ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento del informe emitido por la Tesorería Municipal sobre morosidad en este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2015, en cumplimiento de lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipal, a los efectos que procedan.

9.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL SOBRE MOROSIDAD EN EL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento del informe emitido por la Tesorería Municipal sobre morosidad en el Patronato Deportivo Municipal, correspondiente al ejercicio 2015, en cumplimiento de lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipal, a los efectos que procedan.

10.- APROBAR, SI PROCEDE, LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

Por diecisiete votos a favor (diez del Grupo Popular, cuatro del Grupo Socialista, dos del Grupo Ganar San Javier y uno del Concejal no adscrito) y tres abstenciones (del Grupo Ciudadanos-C's), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:



- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de San Javier correspondiente al ejercicio 2.015.

11.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO PARA EL PERIODO 2016-2017, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 21.1 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Por once votos a favor (diez del Grupo Popular y uno del Concejal no adscrito), cuatro en contra (del Grupo Socialista) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan Económico Financiero para el periodo 2016 – 2017 antecitado, con el objeto de dar cumplimiento al art. 21.1 de Ley Orgánica 2 / 2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, a la Comisión Nacional de Administración Local, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Tercero.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo y, en especial, para la aplicación efectiva del Plan Económico Financiero aprobado.

Cuarto.- Exponer al público el Plan Económico Financiero, previo anuncio en el boletín oficial de la Región de Murcia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Plan Económico Financiero se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. El Plan, definitivamente aprobado, será publicado en el boletín oficial de la Región de Murcia.

12.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL INTERVENTOR N° 46.B/2016, DE 6 DE ABRIL, EN RELACIÓN A LOS GASTOS APROBADOS EN EL EJERCICIO 2015 EN CONTRA DE LOS REPAROS DEL INTERVENTOR, ASÍ COMO DEL INFORME JUSTIFICATIVO DEL ALCALDE DE FECHA 22 DE JULIO DE 2016, EN RELACIÓN A DICHOS GASTOS

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento del informe del Interventor nº 46.b/2016, de 6 de abril, en relación a los gastos aprobados en el ejercicio 2015 en contra de los reparos del



Interventor, así como del informe justificativo del Alcalde de fecha 22 de julio de 2016, en relación a dichos gastos.

Segundo.- Comuníquese este acuerdo al Tribunal de Cuentas, a través de su plataforma de rendición de cuentas, así como a la Intervención municipal, a los efectos procedentes.

13.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 7/2016

Por once votos a favor (diez del Grupo Popular y uno del Concejal no adscrito) y nueve abstenciones (cuatro del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 7/16, comprensivo de la siguiente relación:

- Relación de facturas número 131/16, por importe de 10.337,71 euros, comprensiva de facturas del año 2014, pero con entrada en registro general en el año 2016, del año 2015, y del año 2.016 con conceptos de 2015, y liquidación de la Dirección General de Patrimonio e Informática de la Comunidad Autónoma de Murcia, correspondiente al periodo de 15 de enero de 2015 al 15 de enero de 2016, con entrada en el registro general en el año 2016.

14.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE QUE AFECTA A LA PARCELA 6 DEL POLÍGONO O DE LA MANGA DEL MAR MENOR, A INSTANCIA DE LA MERCANTIL "PROMOCIONES URBAMARMENOR, SOCIEDAD LIMITADA"

Por catorce votos a favor (diez del Grupo Popular, tres del Grupo Socialista y uno del Concejal no adscrito) y cinco abstenciones (tres del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que afecta a la parcela 6 del polígono O de La Manga del Mar Menor, a instancia de la mercantil "Promociones Urbamarmenor, Sociedad Limitada".

Segundo.- Que el presente acuerdo se notifique a los interesados que consten en el expediente, y se comunique a la dirección general competente en materia de urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos



Tercero.- Que la aprobación definitiva del estudio de detalle se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

15.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE AFECTANTE A LAS PARCELAS 13 Y 14 DEL POLÍGONO L DE LA MANGA DEL MAR MENOR, PRESENTADO POR LA MERCANTIL "SEVERARU, SOCIEDAD LIMITADA"

Por catorce votos a favor (diez del Grupo Popular, tres del Grupo Socialista y uno del Concejal no adscrito) y cinco abstenciones (tres del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle afectante a las parcelas 13 y 14 del polígono L de La Manga del Mar Menor, presentado por la mercantil "Severaru, Sociedad Limitada".

Segundo.- Que se publique el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, notificándolo a los interesados que consten en el expediente, y que se comunique a la Dirección General competente en materia de urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos.

16.- ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

A) Por diecisiete votos a favor (diez del Grupo Popular, cuatro del Grupo Socialista, dos del Grupo Ganar San Javier y uno del Concejal no adscrito) y tres abstenciones (del Grupo Ciudadanos-C's), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar la división del préstamo hipotecario que grava las concesiones administrativas sobre los aparcamientos públicos municipales de las que es titular Urdema, S.A., a favor del Banco Popular Español, S.A., a fin de que la hipoteca tan solo garantice las deudas que guardan relación directa con dichas concesiones.

Segundo.- Autorizar la novación modificativa de la nueva operación hipotecaria, en el sentido de ampliar el plazo de amortización del mismo y la rebaja en el tipo de interés del préstamo.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde para que mediante decreto, y previo estudio de la nueva escritura de préstamo hipotecario cuya copia simple original deberá ser aportada por la concesionaria a través del Registro General de Documentos, si se considera que se han cumplido las condiciones requeridas por el Ayuntamiento, pueda desistir de las acciones civiles iniciadas en orden a la declaración de nulidad del préstamo hipotecario inicialmente suscrito.



Cuarto.- Que se notifique el presente acuerdo a la mercantil Urdema, S.A. y al Banco Popular Español, S.A., y se comunique a la Intervención de Fondos, y a los Negociados de Contratación y Patrimonio, a los efectos oportunos.

B) Por dieciocho votos a favor (diez del Grupo Popular, cuatro del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's y uno del Concejal no adscrito) y dos abstenciones (del Grupo Ganar San Javier), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por la mercantil ÁREA DE LA MANGA, S.L., y aprobar la recuperación posesoria de los 280,51 m² usurpados por la ampliación del local comercial denominado ÁREA, al dominio público local (Ampliación de Vial Público)

Segundo.- La ejecución de dicha recuperación, una vez firme este acuerdo, deberá ir precedida de la demolición de las obras, cuando adquiera firmeza en vía administrativa, a su vez, la orden que en este sentido se dicte en la resolución del expediente de restablecimiento del orden urbanístico P02062016/000019.

Tercero.- Notifíquese este acuerdo a la mercantil, ÁREA DE LA MANGA, S.L.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS

(-----)

(-----)

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las quince horas y cincuenta y ocho minutos del día cuatro de agosto de dos mil dieciséis. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde.

San Javier, 9 de agosto de 2016.



José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca

